


## Términos y Condiciones

### del Crédito Microempresarial Plurall

**Plurall Capital Colombia S.A.S. (“Plurall”)**, ha decidido aprobar tu solicitud de crédito de acuerdo con la información que nos has suministrado. Como resultado de esta información, te ha sido otorgado un crédito comercial con intereses (**el “Crédito”**). Las condiciones particulares y generales del Crédito estarán en este documento (**“Términos y Condiciones”**).

La información particular sobre Crédito aprobado estará en la **Carátula**. La información sobre fecha de pago y valor de las cuotas estará en el plan de pagos que Plurall te envíe una vez realizado el desembolso del Crédito.

Cuando se use en los Términos y Condiciones, las palabras "usted", "tu", "tú", "su" y cualquier otra variación de estas, se refieren a ti, el cliente y deudor del Crédito.

	<b>Por favor lee el presente documento detenidamente antes de firmarlo</b>
--	--

## Carátula

### Información sobre tu Crédito

Número de Cliente	
Fecha de Vinculación:	Ciudad: Bogotá
Número de pagaré:	
<b>Datos de Plurall</b>	
Razón social	
NIT.	
Dirección	
Teléfono de contacto	
Correo de notificaciones	
Página Web	
<b>Datos del Cliente</b>	
Nombre	
Documento de Identidad	
Dirección	
Teléfono de contacto	
Correo de notificaciones	
<b>Naturaleza del Crédito</b>	

## PLURALL

Modalidad		
<b>Condiciones del Crédito</b>		
Valor		
Plazo		
Forma de Desembolso		Abono en cuenta
Cuenta No.		
Amortización <sup>1</sup>		Mensual Según el monto y fechas establecidas en el plan de pagos que se adjunta en este documento..
Número de cuotas periódicas		
Valor de la cuota inicial		Este valor podrá disminuir en función de la fecha efectiva del Desembolso de tu Crédito. El plazo para el pago será de un (1) mes contado a partir del Desembolso. Consulta el plan de pagos que hace parte integral de este documento.
Tasa de interés remuneratoria	Tasa Nominal Anual Mes Vencido (N.M.V.)	
	Tasa Efectiva Anual (E.A.)	
Tasa máxima de interés legal vigente al momento de la celebración del crédito	Tasa Nominal Anual Mes Vencido (N.M.V.)	
	Tasa Efectiva Anual (E.A.)	
Tasa de interés moratoria		Vencida la obligación, los intereses sobre el saldo pendiente de pago seguirán causando a la tasa de interés remuneratoria.
Cobros adicionales al Crédito		
Estudio de crédito		
<b>Pagos y recaudos</b>		
Canales de pago		Podrás realizar el pago de sus cuotas en línea a través de PSE o en efectivo en Efecty, PuntoRed, SuperGIROS con el código 22793 ( <a href="https://plurall.com/gestiona-tu-credito/">https://plurall.com/gestiona-tu-credito/</a> )

**1. Amortización:** La amortización hace referencia a la distribución de los pagos a lo largo de varios períodos de tiempo.

**2. Tasa de interés remuneratoria:** son aquellos que se pagan por haber recibido la aprobación del

## PLURALL

crédito. Al contrario de los intereses de mora, los remuneratorios no consisten en una penalización por el pago tardío, sino el cobro que realiza la compañía por desembolsar el préstamo.

**3. Tasa máxima de interés legal vigente al momento de la celebración del crédito:** Representa el valor máximo que Plurall puede cobrar a sus clientes por el origen de sus créditos.

**4. Tasa de interés moratoria:** Representa la tasa de interés que deberá ser pagada por el cliente en caso de que no cumpla con las obligaciones de su crédito a tiempo y entre en un período de mora

5. El valor anunciado por Garantía será deducido del monto del Crédito al momento de su Desembolso.

6. El valor anunciado por Garantía será adicionado al valor mensual de cada cuota del Crédito

7. El valor anunciado por Garantía será deducido del monto del Crédito al momento de su Desembolso.

8. El valor anunciado por Garantía será adicionado al valor mensual de cada cuota del Crédito

Pago de cuotas	Cada cuota será pagadera los primeros días [hábiles/calendario] de cada mes, mientras dure el Crédito
<b>Seguro</b>	
Número Póliza de Seguro	
Entidad Aseguradora	
Valor de la prima	

### Ten en cuenta:

#### 01.

##### ¿Quién desembolsa tu crédito?

Plurall que es una sociedad comercial colombiana que desarrolla profesionalmente la actividad de crédito. Esta actividad de crédito está supervisada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Plurall es corresponsal digital de Aval Soluciones Digitales S.A. - dale!.

#### 02.

##### ¿Cuándo no desembolsamos el Crédito?

Plurall no hará el Desembolso

(como se define más adelante) si:

<input checked="" type="checkbox"/>	No cumples con las condiciones descritas en la Sec. 3 siguiente.
<input checked="" type="checkbox"/>	Plurall observa que la información que has suministrado no es cierta, está incompleta o desactualizada.
<input checked="" type="checkbox"/>	Sobrevienen condiciones adversas* del mercado, que impidan o limiten la disponibilidad de fondos suficientes para hacer el Desembolso

\*

Se entiende como "condiciones adversas" aquellos eventos imprevistos o imprevisibles cuya ocurrencia impidan de una manera material e irremediable el Desembolso del Crédito, o conduzcan a que el Desembolso cause un daño a Plurall y por ende suspenden la ejecución de estos Términos y Condiciones, independientemente de su naturaleza y forma de desembolso.




#### 03.

##### ¿Cuándo desembolsamos el Crédito?

Plurall hará el Desembolso conforme a lo acordado en la Carátula y con las condiciones que allí se establezcan, mediante transferencia en la cuenta de depósito que tengas constituida en la entidad

## PLURALL

financiera de la cual Plurall sea corresponsal (el Desembolso).

Plurall realizará el Desembolso siempre que hayas cumplido con las siguientes condiciones:	
	Haber leído, firmado y entregado a Plurall un pagaré con espacios en blanco y firmado su carta de instrucciones, al que nos referimos en la Sec. 5, lit. f de estos Términos y Condiciones
	Haber tomado el seguro de vida en beneficio de Plurall, al que nos referimos en la la Sec. 5, lit. f de estos Términos y Condiciones
	Estar al día en el cumplimiento de demás obligaciones a tu cargo para con Plurall

### 04.

#### ¿A quién desembolsa?

El Crédito otorgado a través de estos Términos y Condiciones hace parte de un sistema de microcrédito que se refiere la Ley 590 de 2000, el cual tendrá cualquiera de las modalidades del sistema de microcrédito certificadas o que certifique por la SFC para créditos para actividades económicas microempresariales. Por tanto, con la firma de este documento declaras y certificas que: realizas actividades en el sector comercio o servicios en general; y te catalogas como un microempresario, así tengas o no establecimientos de comercio.

### 05.

#### ¿Para qué será destinado el Crédito?

Con la aceptación de estos Términos y Condiciones, declaras y certificas que la finalidad del uso del Capital será para el financiamiento de la “operación microempresarial” como lo establece el Art. 39 de la Ley 590 de 2000 y el Art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, es decir, de unidades de explotación económica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio, en el área rural o urbana, y que no supere los siguientes rasgos:

Sector	Característica
Manufacturero	Aquellos cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 Unidades de Valor Tributario, es decir, \$999.353.956 COP.
Servicios	Aquellos cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 Unidades de Valor Tributario, es decir, \$1.399.087.056 COP.
Comercio	Aquellos cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 Unidades de Valor Tributario, es decir, \$1.898.742.828 COP.

### 06.

#### Monto del Crédito.

Entiendes y aceptas que el valor aprobado del Crédito otorgado no podrá superar los 25 salarios mínimos mensuales, según lo señalado en el Artículo 39 de la Ley 590 de 2000.

Mis deberes y obligaciones como cliente:	
a.	Pagar el Crédito, junto con los intereses que corresponden y demás sumas relacionadas dentro de las fechas establecidas y antes de las fechas límite de pago, expresadas en el plan de pagos del Crédito. El valor de la primera cuota podrá disminuirse en función de la fecha efectiva de Desembolso del Crédito. A partir de esta fecha comenzará a correr los plazos para el pago de la o las cuotas. Después de realizado Desembolso Plurall te enviará el plan de pagos del Crédito y sus cuotas. En caso de modificación o reestructuración del Crédito, los plazos y montos de pago quedarán reflejados en el plan de pagos que se elabore para reflejar la modificación o reestructuración.
b.	Entregar toda la información necesaria y realizar todas las declaraciones de estos Términos y Condiciones de forma veraz, sin que éstas resulten falsas, incorrectas o incompletas.

## PLURALL

c.	Mantener tus datos personales actualizados durante la vigencia de estos Términos y Condiciones, de forma que debo informar a Plurall cualquier cambio en los datos, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha en la que suceda algún cambio.
d.	Entregar a Plurall todos los documentos necesarios para acceder al Crédito, o que te sean solicitados, en los plazos y las condiciones indicadas por Plurall.
e.	Informar a Plurall, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario, cualquier evento que pueda afectar el desarrollo o la ejecución de estos Términos y Condiciones.
f.	Otorgar a favor de Plurall un pagaré con espacios en blanco junto a su respectiva carta de instrucciones, firmado por ti.  Tomar y mantener vigente un seguro de vida con el fin de garantizar el pago del saldo del Crédito, con amparo de muerte y anexo de incapacidad total o permanente. Para ello, Plurall pondrá a su disposición una (1) o más cotizaciones de pólizas de seguros, para que seleccione cualquiera de estas. En todo caso, tú, en calidad de Cliente podrás tomar con cualquier compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia una póliza de seguros con amparos equivalentes a los aquí descritos, en la que se designe como beneficiario a Plurall. Si escoges la opción de tomar el seguro por tu cuenta, entiendes y aceptas que deberás remitir a Plurall copia de la póliza de seguros y sus condiciones generales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de estos Términos y Condiciones; y deberás acreditarle a Plurall la renovación de la póliza dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de su vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas o renovaciones, hasta por la vigencia de estos Términos y Condiciones. Los costos relacionados con los seguros contratados para amparar el Crédito y el Impuesto de Valor Agregado (IVA) que se causen, deberán ser asumidos por ti y no se computan como intereses remuneratorios.
<b>Los deberes y obligaciones de Plurall:</b>	
a.	Hacer el Desembolso del Crédito, una vez se haya comprobado que has cumplido con los requisitos señalados en la Sec. 03 de estos Términos y Condiciones
b.	Entregarte, a más tardar en el primer Desembolso, toda la información completa y veraz sobre las condiciones del Crédito, el valor de las cuotas, la tasa de interés, y demás conceptos que se cobrarán; los canales dispuestos por Plurall para realizar el pago del Crédito o de sus cuotas, así como toda aquella información relacionada con el Crédito según lo establece el Art. 2.2.2.35.5 del Decreto 1074 de 2015 y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio
c.	Mantener a tu disposición un estado de cuenta con la información actualizada del valor a cancelar por sus cuotas, el valor del capital pendiente del pago, y la tasa de interés aplicada en el respectivo período, así como el próximo vencimiento del capital o de los intereses, la indicación de la reducción de la tasa de interés, las fórmulas para calcular el Crédito y sus cuotas, así como la fuente y fecha de referencia de las tasas de interés remuneratorios cuando estos fueren variables, y demás datos necesarios para que puedas constatar la anterior información con lo establecido en estos Términos y Condiciones.

### Sobre el pago de tu crédito

#### 07.

##### Fuente de pago del Crédito.

Entiendes y declaras que la fuente del pago de las obligaciones que se generen con ocasión del presente Crédito, serán -principalmente- de los ingresos derivados de la actividad microempresarial que desarrolles. Esto de conformidad con el Art. 11.2.5.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

#### 08.

##### Pagos anticipados

Podrás realizar pagos anticipados al Crédito en cualquier momento y sin ningún tipo de sanciones.

Los pagos ordinarios o anticipados que realices se aplicarán en el siguiente orden:

- Gastos y costos judiciales y de cobranza, incluyendo ejecución de garantías y honorarios de abogados, si los hubiere
- Intereses moratorios, si los hubiere
- Cuotas vencidas de períodos anteriores, si los hubiere
- Prima de seguro de vida deudor, si la hubiere
- Intereses corrientes, si los hubiere
- Amortización de la garantía otorgada por el garante, si la hubiere

## PLURALL

g. Y capital o cuota período correspondiente

### 09.

#### **Forma y fecha de pago**

El pago del Crédito y sus cuotas se realizará en pesos colombianos, en las fechas establecidas en la Carátula y el plan de pagos de tu Crédito. También podrás consultar la fecha de pago a través de la aplicación móvil de Plurall. Puedes realizar los pagos a través de los canales y medios de recaudo habilitados por Plurall para ello. La información sobre estos canales estará disponible en la aplicación móvil y en la página web de Plurall ([www.plurall.com](http://www.plurall.com)). En caso de que la naturaleza del Crédito así lo permita, podrás solicitar el cambio de la fecha límite de pago, la cual podrá ser aceptada o rechazada de acuerdo con lo que decida Plurall para ello. Este cambio implica una modificación a tu Crédito.

### 10.

#### **Autorización de Débito Automático**

Autorizas a Plurall a debitar de tu depósito electrónico o cuenta de ahorros o corriente constituidas en entidades financieras aliadas a Plurall (como Aval Soluciones Digitales S.A. ,dale!, u otras), los valores que por cualquier concepto le debas a Plurall en tu calidad deudor del Crédito. Plurall procederá a debitar y compensar dichas sumas de dinero, siempre que se cumplan los siguientes presupuestos: (1) Que la deuda sea de dinero; (2) Que la deuda sea líquida; y (3) Que la deuda sea exigible al momento de realizar el débito de los recursos del respectivo depósito electrónico o cuenta de ahorros o corriente.

### 11.

#### **Intereses corrientes y moratorios.**

Sobre el monto del capital, se causarán intereses corrientes durante toda la vigencia del Crédito. Los intereses deberán ser pagados de acuerdo a las condiciones pactadas en la Carátula y a la tasa de interés efectiva anual que allí se indique y en los actos por los cuales se perfeccionen operaciones subsecuentes. Estos se liquidarán con base en meses de treinta (30) días.

En el evento en no efectúes el pago del capital o de los intereses corrientes en la fecha prevista, se causarán diariamente y durante el tiempo que dure la mora, intereses moratorios sobre el monto de capital debido, los cuales serán calculados por Plurall a la tasa máxima legal permitida y serán cobrados sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, al cual expresamente tú, en calidad de Cliente, renuncias. Se entiende por "mora" el no pago de la cuota pactada (intereses o capital) en la fecha de pago correspondiente. En caso de cobrarse judicialmente las sumas debidas o relacionadas por el Crédito, el Cliente deberá pagar todos los gastos que demande la cobranza, incluyendo los honorarios de los abogados. Entiendes y aceptas que la tolerancia de Plurall para recibir el pago de los intereses o capital por fuera de los plazos acordados, no implicará una prórroga o renovación de las obligaciones expresadas en este acuerdo.

### **Sobre el incumplimiento del pago de tu crédito**

### 12.


#### **Gastos de Cobranza extraordinaria.**

La gestión de cobro prejudicial se inicia a partir del primer día de mora, de acuerdo con los datos de contacto que hayas registrado, utilizando los siguientes canales de comunicación: (a) Llamadas telefónicas a tus números, (b) envío de Mensajes de texto (SMS); (c) envío de correos electrónicos; (d) visitas presenciales. Para realizar las anteriores gestiones, Plurall actuará en nombre propio (mediante áreas internas de cobranzas o sus funcionarios), o a través de terceros (empresas de cobranza y abogados) quienes se encuentran en capacidad de otorgar información detallada sobre el estado de las obligaciones en mora y ofrecer alternativas de pago, según los lineamientos establecidos por Plurall y las condiciones específicas de cada Cliente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.2.35.5 del Decreto 1074 de 2015, los gastos originados por la gestión y la administración de cobranza prejudicial estarán a cargo del Cliente. Los gastos de cobranza para cualquiera de los productos de crédito, bajo cualquier

## PLURALL

modalidad, se liquidarán y se cobrarán así:

 En caso de mora, deberás pagar un % del saldo insoluto del Crédito dependiendo del rango de días de mora en el que se encuentre tu crédito:					
5 días		30 días		90 días	
Menor a 5 días de mora		Entre 06 y 30 días de mora		Más de 30 días de mora	Más de 90 días de mora
<b>Gastos de Administración de Cobranza (no incluye IVA)</b>					
0%		10%		20%	20%
<b>Honorarios de abogado / cobro jurídico</b>					
0%		0%		0%	20%



## PLURALL

Todos los anteriores días son calendario. Estos valores de gastos de cobranza extraordinaria y cobro jurídico serán liquidados en la cuota inmediatamente siguiente a la fecha en que se hubieren ejecutado y se verán reflejados en el respectivo estado de cuenta del Crédito hasta su pago total.

### 13.

#### **Incumplimiento y aceleración del plazo.**

En caso de que incumplas cualquier obligación a tu cargo prevista en estos Términos y Condiciones, Plurall podrá ejecutar cualquiera de los siguientes actos:

- a. Exigir el cumplimiento de la obligación incumplida;
- b. Declarar el vencimiento anticipado del plazo y acelerar el pago del Crédito, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituirse en mora; y
- c. Ejecutar las Garantías del Crédito.

Además, en los siguientes casos, Plurall también podrá declarar el vencimiento anticipado del plazo y acelerar el pago del Crédito:

- a. Por persecución judicial, embargo o cualquiera otra medida cautelar que recaiga sobre tus bienes.
- b. Cuando tus condiciones financieras o tu respaldo patrimonial puedan implicar un real o potencial de tu capacidad de pago del Crédito.
- c. Cuando Plurall determine que alguna información o documentación proporcionada por tu parte para el otorgamiento del Crédito o para cada Desembolso, resulte falsa, fraudulenta, inexacta o incompleta.
- d. Si llegaras a ser condenado penalmente por autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados a este tipo de delitos, o si eres incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo-
- e. Las demás que se estipulen en el Pagaré y su carta de instrucciones.

### 14.

#### **Renuncias.**

Ninguna omisión o tardanza por parte de Plurall en el ejercicio de cualquier acción o derecho derivado de estos Términos y Condiciones, podrá considerarse como una renuncia o perdón de una obligación a tu cargo, ni impedirá o perjudicará que en el futuro Plurall ejerza sus derechos o acciones.

---

## Sobre nuestra relación (cliente y Plurall)

### **Comunicación.**

### 15.

#### **Canales de comunicación Ley 2300 de 2023.**

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 2300 de 2023, autorizas a Plurall para contactarse contigo a través del correo de notificaciones y el número de contacto proporcionado en la Carátula del Crédito para ejercer las labores de cobranza de las sumas adeudadas. Estas comunicaciones se llevarán a cabo durante los horarios y periodicidad establecidos en el Artículo 2 de dicha Ley, exclusivamente con el fin de realizar las actividades correspondientes de cobranza del Crédito. Tienes la posibilidad de cambiar o modificar en cualquier momento el canal de contacto por el cual deseas ser contactado, debiendo informar a Plurall de manera expresa sobre dicho cambio. Al ser un Crédito otorgado a microempresarios, autorizas a Plurall a llevar a cabo gestiones de cobranza mediante visitas al domicilio registrado de tu empresa. Esta autorización podrá ser revocarla en cualquier momento.

En caso de que no actualices tu canal de contacto autorizado, Plurall reportará la imposibilidad de comunicarse contigo, lo cual lo facultará, en cumplimiento de la Ley, a realizar gestiones de cobranza a través de visitas a tu domicilio personal o al de tu empresa.

### 16.

#### **Notificaciones.**

Todas las notificaciones, comunicaciones o requerimientos que deban efectuarse entre tú, en calidad de cliente, y Plurall, se harán por escrito a las direcciones o correo electrónico señalado en la Carátula de estos Términos y Condiciones. Las notificaciones así dadas se entenderán recibidas cuando:

- a. Se haga por correo electrónico y no se haya generado, de parte del proveedor de servicios de correos del destinatario de la comunicación, una respuesta o aviso acerca de la negativa de la entrega de la comunicación al destinatario, o se haya producido una confirmación de recibo de la comunicación



## PLURALL

- enviada al correo electrónico por parte de su destinatario;
- b. El día en que se realicen a través de la aplicación móvil o la página web de Plurall.

### 17.

#### Uso de medios tecnológicos.

Con la aceptación de los Términos y Condiciones, entiendes que Plurall utiliza una aplicación para la ejecución del Crédito y que tu podrás consultar la información de tu Crédito en dicha aplicación móvil. Para el uso de esta aplicación móvil debes tener en cuenta los requisitos establecidos en sus términos de uso.

#### **Otros aspectos:**

### 18.

#### Consulta en listas vinculantes

Con la aceptación de estos Términos y Condiciones, le otorgas a Plurall de forma irrevocable y durante la vigencia estos Términos y Condiciones, autorización para que consulte tus datos personales e información económica, crediticia y comercial en listas restrictivas y de sanciones, centrales de riesgo, lista de personas expuestas políticamente, antecedentes judiciales o criminales, u otras bases de datos similares. Plurall se reserva el derecho de cancelar o terminar el Crédito inmediatamente, si apareces reportado en cualquier lista restrictiva o de sanciones relacionada con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva. Lo anterior sin perjuicio de lo que facultes a Plurall en la autorización de tratamiento de tus datos personales y de información crediticia y comercial.

### 19.

#### Cesión

Plurall podrá ceder, negociar y descontar libremente, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de estos Términos y Condiciones, sin necesidad de tu aprobación previa; así como los derechos derivados del mismo, comprobantes y pagarés, aún antes de su vencimiento.

### 20.

#### Vigencia de los Términos y Condiciones.

El plazo de estos Términos y Condiciones será el indicado en la Carátula, contado a partir de la fecha del desembolso o del primer desembolso, y su duración dependerá de la naturaleza del Crédito y de la cancelación de la totalidad de las sumas que el Cliente le debe a Plurall.

### 21.

#### Gastos e Impuestos.

Todos los costos y gastos que se causen con ocasión de estos Términos y Condiciones o del Crédito, deben ser asumidos por ti, como impuestos, por ejemplo, el de Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), autenticaciones, inscripciones y registros, así como los que se generen por su cancelación. Plurall adicionará al valor de cada desembolso el valor del GMF correspondiente.

### 22.

#### Nulidad o ilegalidad de disposiciones.

En el evento en que una autoridad competente determine que cualquier estipulación contenida en estos Términos y Condiciones es nula, inválida o ineficaz, las demás estipulaciones continuarán vigentes, de manera que tanto tú, en calidad de Cliente, como Plurall deberán cumplirlas y ejecutarlas de conformidad con el objetivo expuesto en la Sec. 05 de estos Términos y Condiciones.

### 23.

#### Ley Aplicable.

Estos Términos y Condiciones se regirán, interpretarán y ejecutarán de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

En constancia de aceptación de Términos y Condiciones se suscribe la Carátula, y se crean dos (2) copias del mismo tenor y valor

## PLURALL

**Nombre del cliente:**

**C.C. N°:**

**PLURALL CAPITAL COLOMBIA S.A.S. 901.512.345-1**

<b>CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA GRUPO</b>				
<b>RAMO:</b> VIDA GRUPO DEUDORES			<b>PÓLIZA No.</b>	
<b>FECHA EXPEDICIÓN:</b>		<b>VIGENCIA PÓLIZA DESDE:</b>		<b>VIGENCIA PÓLIZA HASTA</b>
hora	día	mes	año	hora
<b>TOMADOR</b>			<b>NIT / C.C.</b>	<b>CIUDAD</b>
PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS			9015123451	BOGOTÁ D.C.
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
TV 2 # 112-30	(+57)3232540333	(+57)3232540333	hola@plurall.com	BOGOTÁ D.C.
<b>ASEGURADO:</b>			<b>NIT / C.C.</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			<b>CIUDAD</b>	<b>DEPARTAMENTO:</b>
<b>RIESGO No:</b>	<b>TOTAL RIESGOS:</b>	<b>TIPO DE PLAN: DEUDOR MENSUAL</b>		
1	1			
<b>INTERMEDIARIO: DIRECTO</b>				
<b>AMPAROS PRINCIPALES</b>		<b>SUMA ASEGURADA</b>		<b>VALOR PRIMA</b>
Básico - Muerte por Cualquier Causa				
Incapacidad Total y Permanente				
El valor de prima mensual corresponde a la tarifa de COP \$ 3.000 por cada millón de valor de crédito.				
<b>BENEFICIARIOS</b>				
<b>A TITULO ONEROSO:</b>			SALDO INSOLUTO 100% a PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS	
<b>A TITULO GRATUITO:</b>			REMANENTE BENEFICIARIOS DE LEY O BENEFICIARIOS DESIGNADOS	
<p>La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a Pan American Life de Colombia para exigir el pago de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima que haya lugar. Con la recepción del presente documento certifico que he consultado la página web de Pan American Life de Colombia <a href="https://www.palig.com/es/colombia/businesses/employee-benefits">https://www.palig.com/es/colombia/businesses/employee-benefits</a>, para acceder el clausulado general del seguro de vida deudores, el cual adicionalmente me fue explicado al momento de tomar el crédito por PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS; información que, en todo caso, declaro conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado a las condiciones generales, el contenido de la cobertura y las exclusiones del contrato de seguro. Para resolver inquietudes acerca del seguro o del trámite de una solicitud de reclamación, favor comunicarse con la línea de atención al cliente: Bogotá D.C. 756 2323. Defensor del Consumidor Financiero: Principal - José Guillermo Peña González (jgp@pgabogados.com). Suplente - Carlos Alfonso Cifuentes Neira (defensorias@pgabogados.com) teléfonos: (57-1) 2131370 - 6584298 - FAX (57-1) 6193259 Dirección Avenida 19 No. 114 - 09 oficina 502 Bogotá D.C. Horario de atención: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua. En virtud de las disposiciones legales y normativas en materia de PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO, se le recomienda mantenerse informado al respecto consultando de forma periódica nuestra página web <a href="http://www.palig.com">www.palig.com</a>, ingresando al enlace Consumidor Financiero. Autorizo permanente e irrevocablemente a PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., para que a partir de la fecha maneje mis Datos Personales conforme al Manual de Política de Datos Personales de la Compañía y al aviso de privacidad que está en <a href="http://www.palig.com">http://www.palig.com</a>. Aplican términos y condiciones particulares de la póliza de Vida Grupo (Forma 21/03/2018 1416 P 31 P-G-R-U-P-O-D-E-U-D-O-R-E-S-0-1 D001) depositadas en la SFC, los cuales estarán disponibles en <a href="http://www.palig.com/es/Colombia">www.palig.com/es/Colombia</a> El seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura, además de los términos y condiciones, expresados en las condiciones generales y particulares que el asegurado declara conocer con su firma en la solicitud de crédito.</p>				

**PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA**  
Compañía de Seguros S.A.

# PLURALL

NIT.: 860.038.299-1

## PLURALL

### PAGARÉ EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES No.

Fecha de Suscripción:  
Nombre del Otorgante:  
Valor del Capital:

El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en este acto en su propio nombre y representación (el "Otorgante"); promete de manera incondicional e irrevocable, pagar a la orden de la sociedad Plurall Capital Colombia S.A.S, identificada con el NIT 901.512.345 - 1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, (el "Acreedor"), o de quien represente sus derechos y que se encuentre debidamente autorizado para recibir el pago, en la fecha de vencimiento de este pagaré que se indica en el numeral 2 siguiente, en dinero efectivo, las sumas que se consignan en este instrumento por concepto de capital, que el Otorgante ha recibido del Acreedor a su entera satisfacción, a título de mutuo comercial con interés bajo la modalidad de consumo, y las demás sumas de dinero de las cuales se haga mención en el presente instrumento (el "Crédito") , de acuerdo con los siguientes términos:

1. La suma de \_\_\_\_\_ pesos colombianos moneda corriente (\$ \_\_\_\_\_) por concepto del valor total del Crédito.
2. Todos los pagos bajo el presente pagaré deben ser hechos por el Otorgante en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia con fondos inmediatamente disponibles, libres de impuestos y deducciones, y sin compensación o contrademanda alguna, en la siguiente fecha de vencimiento, la cual se ha establecido como vencimiento de este pagaré \_\_\_\_\_.
3. El Otorgante renuncia irrevocablemente a la presentación, reconvencción privada o judicial, protesto, denuncia, reclamación, constitución en mora o cualquier otro tipo de aviso, notificación o requisito adicional de cualquier naturaleza para el cobro de este Pagaré. Así mismo, renuncia al fuero de domicilio, a efecto de lo cual el Acreedor podrá demandar al Otorgante en cualquier jurisdicción en donde uno o más de los suscriptores posean activos de cualquier clase.
4. El Otorgante acepta que serán de su cargo los gastos y honorarios profesionales que se generen por la cobranza de este Pagaré.
5. El Otorgante acepta que serán de su cargo todos los impuestos que pueda causar el presente Pagaré, en cualquier jurisdicción, incluyendo, si resultare aplicable, el impuesto de timbre, quedando el Acreedor autorizado para pagarlos por cuenta del Otorgante si fuere necesario.
6. El Otorgante acepta expresamente que, en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a su cargo contenida en este Pagaré, el presente Pagaré continuará vigente hasta la fecha pactada en dicha prórroga, novación o modificación.
7. Este pagaré se encuentra regido por, y debe interpretarse de conformidad con, las leyes de la República de Colombia, y el Otorgante expresamente declara que las leyes que rigen su creación son las leyes de la República de Colombia, lugar donde ha sido firmado por el Otorgante.
8. Los espacios en blanco de este pagaré deberán llenarse con sujeción a las instrucciones contenidas en la carta de instrucciones que se adjunta.

Se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_.

El Otorgante

Nombre:

Tipo de Identificación:

Número de Identificación:C.C

## PLURALL

### CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARE EN BLANCO No.

Señores  
Plurall Capital Colombia S.A.S  
Bogotá, D.C.

El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma obrando en este acto en nombre propio, (el "Otorgante") conforme al artículo 622 del Código de Comercio colombiano, por medio de la presente carta imparto instrucciones y otorgo facultades irrevocables y permanentes a Plurall Capital Colombia S.A.S., quien actúa como acreedor (el "Acreedor"), para llenar todos y cada uno de los espacios en blanco dejados en el Pagaré identificado en el encabezado de esta carta de instrucciones (el "Pagaré"), en los términos que se indican a continuación, cuando se hagan exigibles las obligaciones a cargo del Otorgante producto del Crédito desembolsado o a cualquier otro título:

1. Autorización para llenar el Pagaré. El pagaré suscrito podrá ser llenado cuando el Otorgante incumpla en todo o en parte su obligación de pago de cualquiera de las cuotas de capital, intereses o demás sumas debidas al Acreedor, en las fechas previstas en el documento de términos y condiciones del crédito No \_\_\_\_\_. Además podrá ser llenado cuando el Otorgante incurra en alguna de las siguientes causales: (I) Si el Otorgante llegare a ser: (i) Condenado penalmente por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier otro delito; o (II) Si el Otorgante incumple una o cualquiera de las obligaciones establecidas en este documento, o en cualquier otro documento que instrumente o incorpore el Crédito como el pagaré; o (III) Si los bienes del Otorgante son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Acreedor pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Otorgante; o (IV) por la muerte del Otorgante tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación del Otorgante, tratándose de personas jurídicas; o (VI) Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa.
2. El Otorgante autoriza expresa e irrevocablemente que el Acreedor y/o sus cesionarios, endosatarios o sucesores, para que llenen los espacios en blanco del Pagaré de manera mecánica (a máquina) o a mano, de conformidad con las instrucciones que se indican a continuación:
  - 2.1. El valor total del Crédito, señalado en el numeral 1º del pagaré, comprende:
    - a. Las sumas debidas por el Deudor sobre el capital desembolsado por el Acreedor.
    - b. Los intereses remuneratorios y moratorios causados y pendientes de pago, a partir del desembolso del Crédito y hasta la fecha de vencimiento del Pagaré.
    - c. Los honorarios de cobranza, pago de garantías a afianzadores o fondos de garantías, y otros montos, causados y no pagados, que deben ser asumidos por el Otorgante en relación con el Crédito
  - 2.2. Fecha de vencimiento. El espacio en blanco e identificado por el numeral 2 del Pagaré, se llenará con la fecha del día en el que el <sup>o</sup> Otorgante decida llenar o completar el Pagaré, como consecuencia de un incumplimiento del Otorgante respecto de cualquier causal \_\_\_\_\_ establecida en el numeral 1 de esta carta de instrucciones; y que, en caso de producirse, será cualquier fecha posterior a la de emisión \_\_\_\_\_ del Pagaré.
3. Cómputo de intereses. Todos los intereses bajo el Pagaré deberán ser calculados sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días y deberán ser pagaderos por el número de días efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día, pero excluyendo el último día).
4. Los espacios en blanco pueden ser llenados por las personas que sean cesionarios, endosatarios o sucesores del Acreedor.
5. En el evento de que en desarrollo de esta autorización se cometieren errores involuntarios en su diligenciamiento, el Acreedor, o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para aclararlos, enmendarlos y corregirlos, de manera tal que los mismos correspondan a la realidad.
6. Para llenar el pagaré el Acreedor no requiere dar aviso a los firmantes del mismo. El Otorgante declara voluntaria, incondicional y expresamente que conoce los términos y condiciones Pagaré y la Carta de Instrucciones y que los suscribe después de haberlos leído atentamente, que las dudas sobre los términos, condiciones y conceptos contenidos en dichos documentos fueron absueltas satisfactoriamente por el Acreedor, y que por tanto los firma con pleno conocimiento de lo estipulado en ellos.

El Otorgante

Nombre:

Tipo de Identificación:

Número de Identificación: